

PLAN DE TRABAJO

COMISION EDILICIA DE GOBERNACION, BANDOS REGLAMENTOS Y CIRCULARES

INTRODUCCION

La comisión de Gobernación, Bandos, Circulares y Reglamentos es una de las Comisiones edilicias del H. Ayuntamiento de Huichapan, integrada por 3 miembros del Cabildo, presidida por un regidor Presidente de la Comisión y tres auxiliares; tiene las tareas específicas de realizar el estudio, análisis y recepción de las diversas propuestas o anteproyectos de reglamentos en el ámbito municipal, así como proponer, estudiar y dictaminar adecuaciones al conjunto de normas que regulan las actividades y funciones de este Honorable Ayuntamiento, y de todas aquellas iniciativas tendientes a fortalecer las atribuciones de la autoridad municipal. Sus facultades y obligaciones se encuentran reguladas en el artículo 129 del Reglamento Interior del Gobierno Municipal de Huichapan.

MARCO JURIDICO

Artículo 129: La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de leyes o decretos, decretos o disposiciones normativas de observancia general;
- II. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos necesarios para promover la Actualización Constitucional, legal, política y socioeconómica de la normativa que rige la vida Institucional del Municipio.
- III. Dictaminar respecto a los asuntos relativos a los acuerdos económicos referentes a la posición del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público;
- IV. Dictaminar respecto de los asuntos relativos a la interpretación del presente reglamento y del funcionamiento interior del Ayuntamiento;
- V. Dictaminar respecto de los asuntos relativos al funcionamiento de la Oficialía del Estado familiar del Registro Nacional de población y Junta Municipal de Reclutamiento;
- VI. Dictaminar respecto de los asuntos relativos al funcionamiento del sistema de administración de Justicia Municipal; y
- VII. En general aquellas que el Ayuntamiento le encomiende.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En este sentido, la facultad reglamentaria de los ayuntamientos puede entenderse como la potestad de las autoridades municipales para crear situaciones de derecho, basándose en lo dispuesto en la Ley, mediante la expedición de normas reglamentarias, aplicables a la jurisdicción del Municipio, dentro de las competencias y garantías que le otorga la Constitución General de la República y el orden jurídico local.

OBJETIVO

Atender los turnos remitidos por el Pleno del Ayuntamiento, analizando, evaluando y dictaminando los asuntos de manera eficiente y eficaz para su aprobación, así como poder analizar todas y cada una de las propuestas remitidas a la presente Comisión con respecto a reglamentos nuevos o modificaciones de los ya existentes es por consiguiente que en este año nos daremos a la tarea de poder publicar los siguientes reglamentos:

REGLAMENTOS PARA CREAR Y MODIFICAR	
1	Reglamento de Participación democrática
2	Reglamento de Gaceta Municipal
3	Bando de Policía y buen Gobierno.
4	Reglamento de Panteón Municipal
5	Reglamento Tianguis Ganadero
6	Reglamento para el Juez Menor Municipal
7	Reglamento Control Vehicular
8	Reglamento de Medio Ambiente y Cambio Climático
9	Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
10	Reglamento de Construcción

METAS

1. Revisar y actualizar los ordenamientos municipales derivados del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Huichapan, Hgo., de todas las áreas del presente Ayuntamiento.
2. Actualizar y difundir los reglamentos y ordenamientos administrativos de observancia general.
3. Fomentar la presentación de nuevas iniciativas y/o reformas necesarias que garanticen la mejora continua en materia reglamentaria.

ACTIVIDADES

- ✓ Revisión minuciosa de reglamentos para conocer la vigencia de cada uno de ellos.
- ✓ Actualización de reglamentos municipales para cuidar el orden del municipio
- ✓ Difusión de reglamentos en páginas de internet e impresos
- ✓ Revisión de iniciativas y acuerdos enviados por el Congreso del Estado de Hidalgo para dar seguimiento y aplicación de los mismos.

INDICADORES

- Actualización de reglamentos municipales
- Difusión de reglamentos municipales
- Aplicación de acuerdos recibidos del congreso.

Huichapan; Hgo; Abril del 2022.

**ATENTAMENTE**



REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO
PRESIDENTA DE LA COMISION DE GOBERNACION, BANDOS,
REGLAMENTOS Y CURCULARES